Ministerio Público

Unidad Operativa de Contratación

ADENDA N° 01

Asunción, 31 de agosto de 2.015.

Señor

Presente

De mi mayor consideración,

Me dirijo a Ud. a fin de remitir la **Adenda Nº 01** al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2.015 "Adquisición de cubiertas", con ID N° 291.870.

Sección IV.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Donde dice:

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: P= Po x C / Co P: Precio Reajustado de la oferta. Po: Precio original de la oferta. C: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos bienes pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del bien se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

Debe decir:

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente: P= Po x C / Co P: Precio Reajustado de la oferta. Po: Precio original de la oferta. C: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos bienes pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del bien se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

Atentamente,

Econ. Guido F. Burgos E.
Director UOC
Ministerio Público